

Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25012-16-1349-2018

1349-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,049.0
Muestra Auditada	281,049.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 281,049.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 281,049.0 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al control interno se presentará en la auditoría número 1348-DE-GF, denominada "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FORTAMUNDF 2017) y sus rendimientos financieros; asimismo, la notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido en la normativa; por su parte, el municipio de Mazatlán, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del fondo; sin embargo, la notificación ante la SAF fue posterior a los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se recibieron los recursos del fondo.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 91/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la ministración para los recursos del FORTAMUNDF 2017 un monto total de 1,658,912.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. La SAF le transfirió al Municipio de Mazatlán, Sinaloa (el municipio), en doce partes iguales los recursos del FORTAMUNDF 2017 por un total 281,049.0 miles de pesos, de acuerdo al calendario establecido, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, al 30 de junio de 2018 se generaron rendimientos financieros por 337.5 miles de pesos.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos correspondientes al FORTAMUNDF 2017 por 281,049.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 337.5 miles de pesos.

6. Se verificó una muestra de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 279,160.7 miles de pesos, las cuales se registraron contable y presupuestalmente, y están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto, que cumplió con requisitos fiscales, además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

7. De la revisión de las operaciones realizadas con recurso del FORTAMUNDF 2017 por 32,229.3 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 9000 (Deuda Pública), se constató que el municipio no contó con la documentación que acredite los registros contables específicos, identificados, controlados y actualizados de los pagos realizados; además, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 2,000.0 miles de pesos, por lo que no se pudo acreditar que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos o al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 92/2018, por lo que se solventa parcialmente esta acción.

2017-D-25012-16-1349-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados para la Deuda Pública del municipio, por lo que no se pudo acreditar que se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos o al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

8. El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los recursos

9. Al municipio de Mazatlán, Sinaloa, le fueron transferidos 281,049.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se habían devengado y pagado 277,480.4 miles de pesos, lo que representó el 98.7% y quedaban pendientes de devengar y pagar 3,568.6 miles de pesos y al 30 de junio de 2018 se habían devengado y pagado 279,100.7 miles de pesos, lo que representó el 99.3% de los recursos transferidos del fondo, por lo que quedaban pendientes de devengar y pagar 1,948.3 miles de pesos, lo que representó el 0.7%; asimismo, los rendimientos financieros por 337.5 miles de pesos no se encontraban comprometidos, por lo que en total quedaban pendientes de devengar y pagar 2,285.8 miles de pesos, de los cuales 2,000.0 miles de pesos corresponden a operaciones sin documentación comprobatoria; 59.9 miles de pesos por transferencia a la Secretaría de Administración y Finanzas y 224.9 miles de pesos corresponden a cheques en tránsito, por lo tanto se determinó una diferencia de 1.0 miles de pesos entre el saldo en la cuenta bancaria del fondo y las operaciones.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Devengado al 30 de junio de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 30 de junio de 2018	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	180,217.3	64.1	180,217.3	64.1	180,217.3	64.1	180,217.3	64.1
Obligaciones Financieras	64,920.0	23.1	64,920.0	23.1	66,534.5	23.7	66,534.5	23.7
Deuda Pública	32,229.3	11.5	32,229.3	11.5	32,229.3	11.5	32,229.3	11.5
Otros requerimientos	113.8	0.0	113.8	0.0	119.6	0.0	119.6	0.0
Total	277,480.4	98.7	277,480.4	98.7	279,100.7	99.3	279,100.7	99.3
Sin documentación comprobatoria							2,000.0	0.7
Cheques en tránsito							224.9	0.0
Transferencia a la SAF.							59.9	0.0
							281,385.5	100.0

Fuente: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto y estados de cuenta bancarios.

Nota: El monto transferido del fondo fue por 281,049.0 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 337.5 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles fueron por 281,386.5 miles de pesos.

2017-D-25012-16-1349-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,725.50 pesos (sesenta mil setecientos veinticinco pesos 50/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas 59,892.01 pesos (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 01/100 m.n.) y por la falta de documentación comprobatoria por 833.49 pesos (ochocientos treinta y tres pesos 49/100 m.n.).

10. El municipio destinó recursos del fondo por 180,217.3 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, lo que representó el 64.1% respecto del monto ministrado, porcentaje superior al 20.0% establecido por la normativa.

11. Se verificó que el municipio celebró cuatro contratos para contraer deuda pública, los cuales fueron autorizados por la legislatura local y están inscritos ante la SHCP, así como en el registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, y cuentan con el certificado de registro ante la SAF; además, se constató que con recursos propios pagó un monto de 18,109.8 miles de pesos para la amortización de Capital y 20,040.5 miles de pesos de intereses; sin embargo, de las transferencias efectuadas de la cuenta del fondo por 32,229.3 miles de pesos a la cuenta bancaria de ingresos propios del municipio, no se contó con la documentación que acredite que dichos recursos hayan sido utilizados para el pago de la deuda, y por lo tanto que se hayan aplicado al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

2017-D-25012-16-1349-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,229,327.75 pesos (treinta y dos millones doscientos veintinueve mil trescientos veintisiete pesos 75/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de la documentación que acredite que los recursos del fondo hayan sido utilizados para el pago de la deuda, y por lo tanto que se hayan aplicado al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

12. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

13. Al municipio le fueron transferidos 281,049.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 337.5 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 281,386.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 devengó 277,480.4 miles de pesos, por lo que a dichas fechas existían 3,906.1 miles de pesos, mismos que se encontraban comprometidos.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

14. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para la contratación y pago de obra pública.

15. Con la revisión de una muestra de cuatro procesos de adquisiciones, ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 5,005.8 miles de pesos, se constató que un contrato se adjudicó por Licitación Pública Nacional, y tres por adjudicación directa, de estos últimos no se proporcionó ninguno de los contratos celebrados.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 95/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se verificó que el expediente técnico-unitario correspondiente a Licitación Pública Nacional núm. MMOM-LP-2017, cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación y el proveedor de servicios no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, para los de adjudicación directa, no se formalizaron tres contratos por un importe de 1,232.0 miles de pesos.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 96/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Mediante visita física de una muestra de los bienes adquiridos con recursos del fondo por importe de 3,773.9 miles de pesos, se constató que se encuentran registrados, resguardados y cumpliendo con las especificaciones contratadas en la licitación pública con número de contrato MMOM-LP-2017, y se encuentran en operación.

18. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para las adquisiciones complementarias relacionadas con obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

19. Se verificó que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y beneficiarios de las obras; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

20. El municipio remitió a la SAF y por medio de esta a la SHCP, los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2017 que le fueron transferidos, a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, y los publicó en su página de internet, y al término del ejercicio informó a sus habitantes sobre los resultados alcanzados.

21. El municipio destinó recursos del fondo para la atención de las necesidades de seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber reportado los Informes trimestrales 2017 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), sobre los movimientos que presentó la cuenta bancaria específica, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 97/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

22. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de acuerdo a lo siguiente:

Los recursos del FORTAMUNDF 2017 transferidos al municipio ascendieron a 281,049.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se habían devengado y pagado el 98.7% (277,480.4 miles de pesos) y al 30 de junio de 2018, fecha de la auditoría, el 99.3%. (279,100.7 miles de pesos).

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2017 pagado con FORTAMUNDF se integró por el sueldo neto del personal operativo.

De los recursos del fondo, al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de junio de 2018; el municipio destinó el 64.1% (180,217.3 miles de pesos) para el rubro de seguridad pública, lo que representó un importe mayor al 20.0% establecido en la normativa, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Transferencias, asignaciones, subsidios.

En 2017, se destinaron del FORTAMUNDF 12.9% del gasto ejercido del fondo al pago de Jubilaciones, Liquidaciones, Pensiones, indemnizaciones, etc.

Materiales y Suministros.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2017 el municipio destinó 0.9% y al 30 de junio de 2018 el 1.4% de los recursos del fondo para la adquisición de uniformes y armamento.

Servicios Generales.

El municipio destinó para el pago a la Comisión Federal de Electricidad al 31 de diciembre de 2017 el 5.2% de los recursos del fondo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En el mismo sentido, al 31 de diciembre de 2017 realizó el pago de dos camiones recolectores de basura y el pago del anticipo por la compra de un terreno, destinando el 4.2% del fondo de los recursos.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2017.

Transparencia de la gestión del fondo.

El índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SAF, y por medio de esta a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF fue bueno, ya que cumplió con el 100.0%, y los publicó en el medio local oficial de difusión, y en su página de internet; asimismo, se informó a la población al inicio del ejercicio sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2017		
INDICADOR	IMPORTE (Miles de pesos)	VALOR
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS		
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	277,480.4	98.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio de 2018) (% pagado del monto asignado).	279,100.7	99.3%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	180,217.3	64.1%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	66,534.5	23.7%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua. en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	0	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	180,217.3	64.1%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).		100.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).		1.8%
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	100	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 34,290,053.25 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 281,049.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 281,049.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 1.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) aún no había pagado el 0.7% (1,948.3 miles de pesos).

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera y Destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,290.1 miles de pesos, el cual representa el 12.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no remitió los Informes trimestrales 2017 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), sobre los movimientos que presentó la cuenta bancaria específica, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número S.P.471/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 9 y 11, se consideran como no atendidos.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Síndico Procurador

NCE-372021

Mazatlán, Sinaloa a 23 de Agosto de 2018.
Oficio No. S.P.471/2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General a los Recursos Federales
Transferidos "B"
Presente.



En base a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión a la Cuenta Pública 2017 con Auditoría Num. 1349-DS-GF, con título " Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUND), anexo al presente encontrará:

- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 091/2018 para La Dirección de Egresos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 2, del procedimiento Num. 2.1.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 092/2018 para El Departamento de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 7, de los procedimientos Num. 3.2, 3.4.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 093/2018 para El Departamento de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 9, del procedimiento Num. 4.1
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 094/2018 para El Departamento de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num.11, del procedimiento Num. 4.3



Campana #1706 Depto.4 Centro, Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 9812354 Y 9853084





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Síndico Procurador

2

- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 095/2018 para la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 15, del procedimiento Num. 5.2.1.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 096/2018 para la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 16, de los procedimientos Num. 5.2.2, 5.2.3.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 097/2018 para la Unidad de FORTASEG del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 21, del procedimiento Num. 6.4

Lo anterior, con la finalidad de que sea considerado en los resultados antes señalados.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Lourdes Sarabia López
Síndico Procurador

c.c.p. Lic. José Boucaguez Lizárraga - Presidente Municipal Constitucional
c.c.p. Lic. Rafael Padilla Díaz - Titular del órgano Interno de Control
c.c.p. Archivo.
LSL/sjg

Campana #1706 Depto.4 Centro, Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 9812354 Y 9853084



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y la Tesorería del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49 párrafo primero.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.